



Resolución Directoral N° 292 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 16 SEP 2022

VISTO: El MEMORANDO JEF. N°831-2022-HR“MAMLL”A-OA-OP, Informe N° 036-2022-HR“MAMLL”A-UP/ARP, sobre cese por cumplir 70 años de edad de la servidora **BOADA FAJARDO LUZ AMELIA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 186°, literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que una de las causales justificadas de cese definitivo del servidor de la Administración Pública se produce de acuerdo a Ley por límite de setenta (70) años de edad;

Que, mediante el Informe N° 036-2022-HR“MAMLL”A-UP/ARP, de fecha 01 de febrero de 2022, el Jefe de Remuneraciones y Planillas, informa que la servidora **BOADA FAJARDO LUZ AMELIA**, identificado con DNI N° 28269201, cumple setenta (70) años de edad el 09 de setiembre del 2022;

Que, mediante MEMORANDO JEF. N°831-2022-HR“MAMLL”A-OA-OP, de fecha 16 de setiembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Personal del HRA, autoriza el cese de la servidora **BOADA FAJARDO LUZ AMELIA**, identificado con DNI N° 28269201, por cumplir setenta (70) años de edad el 09 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo con el artículo 35°, inciso a), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la citada Ley, constituye causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público haber cumplido setenta (70) años de edad; lo que es aplicable al caso del servidor antes mencionada, toda vez que, está comprendido en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, por lo tanto el ingreso y egreso (cese) se regula por esta normativa, siendo así, la entidad está facultado para disponer el cese;



Resolución Directoral N° 292 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 16 SEP 2022

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022- GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR, por límite de edad, a partir del 16 de setiembre del 2022, a la servidora **BOADA FAJARDO LUZ AMELIA**, en el cargo de Obstetra, Nivel Remunerativo - V, del Servicio de Obstetrices, adscrita al Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Regional de Ayacucho, Plaza N° 357-CAP, dándole las gracias por los servicios prestado a la Nación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Personal a través del Área correspondiente, proceda a realizar el cálculo y/o liquidación y reconocimiento a través de acto administrativo respecto a los beneficios sociales que por Ley le corresponde al servidor cesado.

ARTICULO TERCERO.- DECLARAR VACANTE, la plaza de **Obstetra**, Nivel Remunerativo - V, del Servicio de Obstetrices, adscrita al Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Regional de Ayacucho, Plaza N° 357-CAP, por cese de límite de edad de la titular.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, INFORHUS, Control de Asistencia, Área de Remuneraciones y Planillas, Área de Selección, Área de Desarrollo Técnico y Modernización, Área de Bienestar Social y Unidades Orgánicas correspondientes de la institución para su conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M. C. MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MAPF/DE-HRA.
RAJ/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
IDAS/J-UP.
JGL/Selección